

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 003809,
LA CISTERNA,

15 SEP 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Resolución Exenta N° 880 del Gobierno Regional Metropolitano de fecha 07.05.2014, que aprueba el Convenio de Transferencia para la actividad denominada "**Jornadas de Folcklore Latinoamericano en La Cisterna**", Programa 2% de Cultura.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 2738 de fecha 04.07.2014, que aprueba dicho Convenio.

3.- El Memorando N° 1317 de fecha 18.07.2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del cual solicita la Contratación a Honorarios de doña **ANA MARIA ROJAS CARRASCO**, para desarrollar actividades en el Proyecto antes señalado, con vigencia desde el **01.07.2014 al 30.10.2014**.

4.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/155 (29.07.2014), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

D E C R E T O:

1°.- **APRUEBASE EL CONTRATO**, bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito con doña **ANA MARIA ROJAS CARRASCO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] vigencia desde el **01.07.2014 al 30.10.2014**, para que preste sus servicios en el Programa 2% de Cultura, denominado "**Jornadas de Folcklore Latinoamericano en La Cisterna**", conforme a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del presente Decreto.-

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la prestadora tendrá una jornada de 4 horas semanales, 16 horas mensuales y la actividad específica a realizar por la Prestadora, es de: **Coordinadora General del programa con la Supervisión, Producción y Ejecución del proyecto.**

3°.- El Municipio pagará a la Prestadora, por concepto de Honorarios, la suma bruta mensual de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), al monto indicado se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, imputándose el gasto al ITEM N° 1140511009001001, y en el mes de Septiembre el pago deberá hacerse efectivo en la respectiva quincena.



**DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

HOJA N° 2.-

DECRETO ALCALDICO N°
LA CISTERNA,

003809

15 SEP 2014

4°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio a través del Departamento de Deportes y Recreación, quien en su calidad de Unidad Técnica del Proyecto, deberá emitir el Informe Final que certifique el cumplimiento íntegro de las actividades a desarrollar por la Prestadora, para disponer el pago de sus Honorarios.-

ANTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.-

PATRICIO OBELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE



SRP.POF.JMC.LAG.Cbc.-